



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 07 ABR 2016

VISTO: el Expediente Letra T.C.P. DA N° 5/2016, caratulado: "S/
SERVICIO TELEFÓNICO AÑO 2016", del registro de éste Tribunal de Cuentas;
y

CONSIDERANDO:

Que es necesario aprobar el gasto por el servicio de teléfono prestado
por la empresa Telefónica de Argentina S.A. según Factura
N° 00081963460000220160307 obrante a fojas 24 del expediente del Visto,
correspondiente al período marzo de 2016.

Que el gasto corresponde al servicio telefónico de los distintos
abonados con los que cuenta el Tribunal de Cuentas, del que no puede prescindirse
a fin de no entorpecer el normal funcionamiento del Organismo.

Que el monto total del servicio a abonar alcanza la suma de PESOS
UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 01/100 (\$ 1.967,01).

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para
afrontar la presente erogación.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18°
inciso j) de la Ley Provincial N° 1015.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar
las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15° inc. i) de la Ley Provincial N°
50.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por el servicio de teléfono prestado por la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., correspondiente al período marzo de 2016, por la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 01/100 (\$ 1.967,01), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Ordenar el pago de la Factura N° 00081963460000220160307, por la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 01/100 (\$ 1.967,01), a la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º, delegando en Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la presente erogación a la Partida Presupuestaria 3.1.400 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1133 - - /2016.

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCA/ ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia